

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0478-2011-GM-MPS.

Chimbote, Diciembre 16 del 2011

VISTO:

El Informe Nº 653-2011-UL-OAF-MPS, de fecha 16 de Diciembre del 2011, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para el proceso de contratación de una persona natural o jurídica; que se encargue del servicio; MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL P.J. PENSACOLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Articulo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, respecto del Expediente de Contratación, se precisa que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que el Articulo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respecto del Expediente de Contratación, precisa que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Éspecial, también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

A Bo DE GRAND DE GRAN

Que el Articulo 31º del referido Reglamento, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, precisando que el Comité Especial es competente para: Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes, cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, dicha modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Logística, adjunta para aprobación, el Expediente de Contratación, para continuar el proceso de selección de una persona natural o jurídica; que se encargue del servicio; MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL P.J. PENSACOLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"; Por un Valor Referencial de: S/. 460,372.37 (cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y dos con 37/100 Nuevos Soles)

Que, con Informe Nº 808-2011-OPyP-MPS de fecha 9 de Diciembre del 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el PIM-2011 de la Municipalidad Provincial del Santa ha considerado disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto de la Actividad MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL P.J. PENSACOLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"; Por un Valor Referencial de: S/. 460,372.37 (cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y dos con 37/100 Nuevos Soles), Financiado con recursos económicos provenientes de la Fuente 05.- Recursos Determinados- Rubro 18.-Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, el Despacho de Gerencia Municipal, considera que el Expediente de Contratación para continuar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica; que se encargue de la Ejecución de la siguiente Obra MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL P.J. PENSACOLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH; remitido mediante informe Nº 653-2011-UL-OAF-MPS, cumple con las normas correspondientes y debe emitirse la Resolución de Gerencia conveniente, como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO -

APROBAR, el Expediente de Contratación para continuar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica; que se encargue de la Ejecución de la siguiente Obra: MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL P.J. PENSACOLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"; Por un Valor Referencial de: S/. 460,372.37 (cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y dos con 37/100 Nuevos Soles), provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y del Rubro 18.-Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas y Participaciones,

ARTÍCULO SEGUNDO.-

REMITASE, el Expediente al Presidente del Comité Especial para el desarrollo del proceso de selección, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.-

COMUNIQUESE, a las Oficinas de Administración y Finanzas, Unidad de Logística; para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

VULLE
P.

Ing. Ruth Roxand Palacios Ali
GERENTE MUNICIPAL

Mo Be 3

C.c. GM OSG. Pdte.C.E Designado Archivo

CHIMBOTE - PERÚ